



## CONTRATO DE SUMINISTRO No XX-2017

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ  
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX  
NIT XXXXXXXXX  
OBJETO: Adquisición de equipos de infraestructura de red para procesamiento, almacenamiento, conservación y respaldo de la información: administrativa, financiera y asistencial, necesarias en la ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE la versión del SOFTWARE SXADVANCED. (Servidores, Rack para Servidores, Licencias de Windows Server, SQL Server, Unidad Sam, entre otros)  
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE AGOSTO DE 2017.

- Entre los suscritos a saber, por una parte **WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Necoclí, identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 8.188.983 expedida en Necoclí Antioquia, nombrado mediante decreto 196 del 16 de septiembre de 2016 y acta de posesión de igual fecha, obrando en su calidad de Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABÁ, CON NIT 890985603-7** y quien adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía número XXX.XXXX de XXXXXX XXXXX, quien actúa en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente orden de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la justificación para la realización de este contrato, está debidamente plasmada en los estudios previos. 2. Que este contrato se rige por el código de comercio y código civil. 3. Que al contratista no le asiste causal de inhabilidad e incompatibilidad, para la suscripción del presente contrato, por lo cual las partes de mutuo acuerdo establecemos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A GARANTIZAR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA PROCESAMIENTO,**

*ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad* pág. 1



ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL, NECESARIAS EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VERSIÓN DEL SOFTWARE SXADVANCED. (SERVIDORES, RACK PARA SERVIDORES, LICENCIAS DE WINDOWS SERVER, SQL SERVER, UNIDAD SAM, ENTRE OTROS). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Proveer el licenciamiento de los productos Microsoft requeridos bajo la modalidad acordada con el administrador (propiedad intelectual) del software. 2. Contar con idoneidad del personal y vigencia en la empresa, se valida con los certificados de aportes parafiscales y con los diplomas de estudio, además de los códigos entregados por el fabricante, no mayores a 3 años de antigüedad. 3. Prestar el apoyo tecnológico que la E.S.E. requiera durante el período de tiempo que dure la suscripción a los productos licenciados a través de personal profesional. 4. Atender los requerimientos que realice la supervisión del contrato de manera inmediata. 5. Presentar informes puntuales a la supervisión, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 6. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para la E.S.E, tendrán vinculación alguna con la entidad o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este, en consecuencia la E.S.E. no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. 8. Mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 9. Facilitar la labor de supervisión o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 10. Destinar los recursos entregados por la E.S.E. únicamente a la ejecución del contrato. 11. Los equipos referidos deben ser transportados hasta las instalaciones del HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ en el municipio de Necoclí. 12. Todos los costos de desplazamiento, transporte, seguros, fletes y derivados a que hubiere lugar deberán ser asumidos por el oferente. 13. Corresponde al oferente asumir los costos de estadía, desplazamiento, alimentación y sus derivados, del recurso humano encargado de realizar las actividades correspondientes de instalación y puesta



en marcha, 14. El sistema operativo debe ser instalado en cada servidor, además deberá integrarse al directorio activo actual, 15. El oferente deberá cubrir costos de las licencias de los sistemas operativos y base de datos SQL Server, 16. Estas personas deberán permanecer en la institución durante mínimo 3 días hábiles, realizando pruebas sobre el desempeño del hardware provisto, además de alinear el funcionamiento del mismo, con el software ERP con que la institución cuenta, 17. El oferente deberá alinearse a los parámetros de instalación emanados desde el área de sistemas de información, tal como ella lo requiera, y documentar las actividades de acuerdo a las normas establecidas internamente, 18. Es obligación del oferente dar garantía de 3 años en pieza y mano de obra de los equipos, 19. El oferente deberá capacitar al personal del área de sistemas sobre el uso y manejo de los equipos. 20. Los proponentes deberán visitar e inspeccionar por su cuenta y riesgo el lugar respectivo de trabajo con el fin de verificar los diferentes requerimientos técnicos o detallados y condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse el contrato, por tanto no se atenderán reclamaciones posteriores por estos motivos. De no hacer la visita se entenderán como aceptadas las condiciones de la ESE. 21. Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 22. Vincular personal, profesional u operativo y responsables para las diferentes labores. 23. Asumir, reconocer y garantizar para el cumplimiento del contrato el pago oportuno, dentro de los plazos establecidos por la ley a todas las acreencias salariales, prestacionales, compensaciones y aportes parafiscales que se contraigan con sus trabajadores a fin de evitar demandas en las cuales la ESE sean llamada solidariamente. 24. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por él o su personal; en ningún caso la ESE HSSU será llamada en garantía o actuará solidariamente. 25. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control frente a los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles en la ejecución del contrato. 26. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la ejecución del contrato. 27. Garantizar que su personal cuente con la dotación y elementos de protección a que hubiere lugar para la plena ejecución de los contratos. 28. El contratista está en la obligación de mantener totalmente identificado su personal con su respectivo carnet y dotación de trabajo. 29. En los contratos de suministros los bienes deberá ser de buena calidad. 30. Acoger las recomendaciones que efectúe el interventor. 31. Constituir las pólizas a que haya lugar. 32. Suscribir actas de inicio, terminación y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Participar en la definición y desarrollo de las actividades correspondientes a la digitación de datos, pruebas y escenarios de validación tendientes a



conseguir la puesta en marcha del sistema. 2 Pagar oportunamente y de la forma pactada el precio convenido por las partes. 3 Verificar la confiabilidad de la información ingresada y obtenida del sistema, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. 4 Realizar las pruebas necesarias de la nueva versión del Software y demás estipuladas en la minuta contractual aceptadas por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **XXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La presente se pagara así un anticipo del 30% al momento de la presentación de la póliza de buen manejo del anticipo, distribución del anticipo y cuenta de cobro o factura a razón de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$55.247.873) y la diferencia restante se cancelara en tres cuotas iguales de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO M.L (\$42.970.568) En cuotas mensuales pagaderas dentro de los quince días calendario siguientes a la recepción de la factura y presentación de informe acompañado del pago al SGSSS. El pago requerirá aval de la supervisora del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la suscripción del acta de inicio al 31 de agosto de 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe Disponibilidad Presupuestal por valor de la presente orden, imputable al rubro presupuestal N° 8001000-7 según disponibilidad anexa al presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará el suministro objeto del presente contrato en la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá, en el Municipio de Necoclí. **CLÁUSULA NOVENA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE por conducto del subdirector Administrativo y financiero, en apoyo con la Nutricionista de la ESE Hospital San Sebastián de Urabá, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2.** Informar a la gerencia, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ENTIDAD. **4.** Elaborar el proyecto de actas de terminación y de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el



cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE, multas sucesivas hasta el 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser impuestas directamente por la ESE Hospital San Sebastián de Urabá y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, indemnizará a EL CONTRATANTE en una cuantía de 10% del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la misma. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley, para solución a los conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por: 1) incumplimiento de las obligaciones del contratista. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por expiración del plazo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida del contratista con todos sus anexos. 2. Pólizas. 3 Los demás documentos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones legalmente constituida una póliza que ampare **Buen manejo e inversión del anticipo:** será del cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y por una vigencia igual al plazo del contrato o hasta la fecha en que se logre amortizar el cien por ciento del anticipo. **Cumplimiento,** cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia por el termino de duración del mismo y dos (2) meses más, **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, El Municipio de Necoclí Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, pero su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIONES:** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las



partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **a)** del contratante Municipio de Necoclí: Kilometro 2 salida para Turbo teléfono 821 45 46 **b)** del contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para constancia se firma en Necoclí a los xxx (xx) días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Firma de las partes.

<b>CONTRATANTE:</b>	<p>-----</p> <p><b>WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS</b> Gerente</p>
<b>CONTRATISTA:</b>	<p>-----</p> <p>XXXXXXXXXXXXX</p>

Elaborado  
Ferney Pérez Usuga

Reviso:  
Asesor Jurídico

